



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Aprehensión y entrega

RAD. 2024 -00094

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL. - Barranquilla (Atl), febrero Diecinueve (19) del año Dos Mil Veinticuatro (2024).-

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

Por escrito remitido a nuestro Despacho judicial, mediante correo electrónico, la Dra. JOHANA PATRICIA SANCHEZ MARTINEZ, en calidad de apoderada judicial del solicitante: CLAVE 2000 S.A., NIT: 800.204.625-1, solicita TERMINAR la presente teniendo en cuenta que el vehículo Clase: AUTOMOVIL, Placas **STN-004**, Motor: B10S1620232KC2, Chasis: 9GAMM6107BB040889, Modelo: 2011, Color: AMARILLO URBANO, Marca: CHEVROLET, Línea: TAXI 7:24, Servicio: PUBLICO, Carrocería: HATCH BACK, se encuentra a disposición del Acreedor Garantizado CLAVE 2000 y cumplido con la entrega, no tiene objeto continuar con el trámite, en consecuencia solicita Ordenar Cancelar orden de Inmovilización.-

Observa el despacho que la solicitud elevada por el solicitante, por intermedio de su apoderado, resulta procedente de conformidad a lo dispuesto en el art. 78 de la ley 1676 de 2013, por consiguiente, se procederá a decretar la terminación de la presente solicitud y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de Placa: **STN-004**.-

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

#### RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado vehículo Clase: AUTOMOVIL, Placas **STN-004**, Motor: B10S1620232KC2, Chasis: 9GAMM6107BB040889, Modelo: 2011, Color: AMARILLO URBANO, Marca: CHEVROLET, Línea: TAXI 7:24, Servicio: PUBLICO, Carrocería: HATCH BACK, en la cual funge como acreedor garantizado CLAVE 2000 S.A., NIT: 800.204.625-1 y como garante ALEXIS JAVIER HERNANDEZ LEDESMA identificado con C.C. N° 72.266.050.

Aprehensión y entrega  
RAD. 2024 -00094

SEGUNDO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

*NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,*

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico  
PBX : 3885005 Ext.1067. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: [cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.c](mailto:cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.c)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia

**Firmado Por:**  
**Alfonso Gonzalez Ponton**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 009**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e52b3b81f30ec9162ab5685b8a7b88da5d6998bc72e00bb43b7e631b691a7981**

Documento generado en 19/02/2024 12:18:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**